



# ANEXO 1 (CIRCULAR 11/2014-AGP TER)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La **práctica 1** permitirá a los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales del PJF, realizar las actividades siguientes:

1. Ingresar al repositorio del órgano jurisdiccional respectivo en el MINTERSCJN, mediante el uso de su certificado digital de firma electrónica, al submódulo "*Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJF, así como de normativa relacionada y tesis*", en la sección "*Información y requerimientos recibidos de la SCJN*".
2. Consultar el acuse de envío del requerimiento respectivo, que hace las veces del oficio de envío de la información correspondiente. Para efectos de esta práctica no será necesario imprimirlo y certificarlo para agregarlo al expediente radicado en el órgano jurisdiccional del PJF;
3. Consultar el acuerdo que contiene el requerimiento respectivo, así como su evidencia criptográfica, tomando en cuenta que el acuerdo de que se trate hace las veces de acuse de recibo de los expedientes remitidos a la SCJN y de un despacho, como se indica en su texto. Dado que se trata de una práctica para capacitación no es necesario imprimir y certificar el acuerdo y el acuse de envío antes referidos para ser agregados al expediente impreso del órgano jurisdiccional requerido;
4. Una vez consultada la versión electrónica del acuerdo remitido desde la SCJN, levantar la razón electrónica correspondiente realizando la *recepción conforme o con observaciones*, según corresponda;
5. Generar el acuse de recibo que hace las veces de la constancia en la que obra la razón de la



## ANEXO 1 (CIRCULAR 11/2014-AGP TER)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

documentación recibida, el cual para efectos de este caso práctico, no será necesario imprimir ni certificar para agregar a un expediente del órgano requerido;

6. Con el objeto de dar respuesta al requerimiento, sin necesidad de generar actuación alguna para efectos de esta práctica, el servidor público autorizado del órgano requerido dará respuesta al requerimiento realizado por la SCJN, para lo cual en el repositorio del órgano de su adscripción deberá ingresar al submódulo *“Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJP, así como de normativa relacionada y tesis”*, en la sección *“Información y requerimientos recibidos de la SCJN”* para localizar el requerimiento respectivo, ingresar a éste y oprimir el botón *“responder”*;
7. Una vez que haya ingresado a dicho requerimiento, realizar el procedimiento para remitir a la SCJN las constancias de la notificación solicitada mediante despacho, para lo cual deberá agregar las constancias remitidas a su correo electrónico para efectos de esta **práctica 1**;
8. Consultar la vista preliminar del acuse de envío de la información que será remitida electrónicamente a la SCJN;
9. Enviar a la SCJN la información correspondiente. Al dar esta instrucción se firmarán con el certificado digital del servidor público autorizado los documentos a remitir, en cuya evidencia criptográfica se visualizará la leyenda que indique *“Este documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa”*, así como el tipo de documento reproducido. Para efectos de esta práctica no será necesario imprimir y certificar el acuse de envío que



# ANEXO 1 (CIRCULAR 11/2014-AGP TER)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

se agregaría al expediente radicado en el órgano jurisdiccional requerido, el cual hace las veces del oficio de envío de la información remitida, y

10. Ingresar a la sección denominada *“Información y requerimientos remitidos por la SCJN (bitácora)”* del repositorio del órgano de su adscripción, para consultar el acuse de recibo generado en la SCJN, en el cual constará la razón electrónica levantada en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la SCJN. Para efectos de esta práctica no será necesario imprimir y certificar el acuse de recibo que se agregaría al expediente radicado en el órgano jurisdiccional requerido.

Para la mejor comprensión de estas actividades, se recomienda consultar lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del AGP 12/2014 del Pleno de la SCJN y el tutorial denominado *“Requerimiento de la SCJN a un órgano jurisdiccional del PJF que incluye notificación personal por despacho”*.



SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN